

DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR COMPARACION DE PRECIOS

***“SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE
COMAYAGUA, COMAYAGUA”.***

Emitido en: FEBRERO 2017

Procedimiento No: CP-B-02-2017

Contratante: Programa de Agua y Saneamiento Rural
GRT/WS-12850-HO

País: Honduras

Índice General

<i>Carta de Invitación a Comparación de Precios</i>	<i>2</i>
<i>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</i>	<i>3</i>
<i>Sección II. Formulario de la Oferta.....</i>	<i>10</i>
<i>Sección III. Especificaciones Técnicas.....</i>	<i>14</i>
<i>Forma de Pago:.....</i>	<i>21</i>
<i>Sección IV. Orden de Compra (ODC)</i>	<i>22</i>

Carta de Invitación a Comparación de Precios CP-B-02-2017

*Oficio UCP-075-2017
Tegucigalpa, M.D.C.
03 de febrero del 2017*

Señores/Señoras

1. El Gobierno de Honduras a través del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", ha recibido un Financiamiento No Reembolsable del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, número GRT/WS-12850-HO, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del convenio antes referido.
2. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para el **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA". Proceso CP-B-02-2017**
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Procedimiento que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:00 p.m. del día 08 de febrero del 2017, a la siguiente dirección: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA).
5. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), email: conveniosanaabidhn2017@gmail.com. Para cualquier consulta comunicarse a los Teléfonos (504) 2239-0862/1720

Atentamente,

**OSCAR MEMBREÑO
COORDINADOR UCP SANAA-BID**

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados “SANAA”, en lo sucesivo “El Contratante”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección III, Lista de Requisitos.
- 1.2 El nombre e identificación del Procedimiento es ***“SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA”***. Proceso CP-B-02-2017.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Fondo No Reembolsable del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, número GRT/WS-12850-HO, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo, Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS-12850-HO.
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.
- 1.5 En estos Documentos la expresión “Contrato” se refiere y es equivalente a la “Orden de Compra”.

2 Prácticas prohibidas

- 2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción”

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados

inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;

(c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;

(d) No tener conflicto de interés.

a) **Países Prestatarios:**

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Popular de China, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) **Países no Prestatarios:**

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**.

4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **60 días**.

4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Procedimiento deberán ser solicitadas al Contratante por escrito a la dirección indicada en estas **IAO**, a más tardar el 08 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m.

4.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

- 4.5.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).
- 4.5.2 Evidencia documentada acreditando que los bienes son fabricados y/o ensamblados en un país miembro del Banco.
- 4.5.3 Evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones y requisitos especificados en la Sección III, (Especificaciones Técnicas) que puede consistir en literatura impresa, planos o datos”.
- 4.5.4 Copia de la constancia electrónica de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de la Renta (SAR) (antes era la Dirección Ejecutiva de Ingresos DEI)
- 4.5.5 Copia de la constancia de estar inscrito o en trámite su Registro de Inscripción como proveedor en el SIAFI

4.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante, a más tardar el día 08 de febrero del 2017 a las 3:00 p.m., en la dirección del Contratante.

4.7 La dirección del Contratante para todos los fines de este Procedimiento es: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), Teléfonos: (504) 2239-0862/1720; email: conveniosanaabidhn2017@gmail.com

5 Adjudicación y formalización de la orden de compra

5.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo por ítem.

5.2 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/o Servicios especificados originalmente en la Sección III Especificaciones Técnicas, siempre y cuando esta variación no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

5.3 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de 10 días para presentar los documentos requeridos para la emisión de la orden de compra según formulario incluido en la Sección IV.

5.4 En la presente Comparación de Precios no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

5.5 De ser adjudicado, el Proveedor se compromete a proveer bienes nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contengan todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: [nombre y dirección del Contratante]

Ofrecemos suministrar los siguientes bienes, de conformidad con la Orden de Compra (ODC) por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

“SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA”.

Fecha: 08 de febrero de 2017 Procedimiento No: CP-B-02-2017							
1	2	3	4	5	6	7	8
No. Item	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3×7)
SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD DE EL TALADRO							
1	Adaptador macho PVC de 1 1/2"	6	Unidad				
2	Adaptador macho PVC de 1"	24	Unidad				
3	Adaptador macho PVC de 1/2"	2060	Unidad				
4	Adaptador macho PVC de 2"	14	Unidad				
5	Adaptador macho PVC de 3"	20	Unidad				
6	Camisa PVC A.P. 1 1/2"	10	Unidad				
7	Camisa PVC A.P. 1"	10	Unidad				
8	Camisa PVC A.P. 1/2"	342	Unidad				
9	Camisa PVC A.P. 2"	10	Unidad				
10	Camisa PVC A.P. 3"	10	Unidad				
11	Camisa PVC A.P. 4"	10	Unidad				
12	Codo HG 2" x 90°	3	Unidad				
13	Codo HG 3" x 45°	4	Unidad				
14	Codo HG 3" x 90°	6	Unidad				
15	Codo HG 4" x 45°	2	Unidad				
16	Codo HG 4" x 90°	3	Unidad				
17	Codo PVC 1 1/2" x 22.5°	3	Unidad				
18	Codo PVC 1 1/2" x 45°	2	Unidad				
19	Codo PVC 1 1/2" x 90°	1	Unidad				
20	Codo PVC 1" x 22.5°	20	Unidad				

1	2	3	4	5	6	7	8
No. Item	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3x7)
21	Codo PVC 1" x 45°	5	Unidad				
22	Codo PVC 1" x 90°	1	Unidad				
23	Codo PVC 2" x 22.5°	2	Unidad				
24	Codo PVC 2" x 90°	1	Unidad				
25	Codo PVC 3" x 22.5°	2	Unidad				
26	Codo PVC 3" x 90°	4	Unidad				
27	Codo PVC 4" x 45°	2	Unidad				
28	Copling HG 2"	1	Unidad				
29	Copling HG 3"	4	Unidad				
30	Copling HG 4"	4	Unidad				
31	Lija	342	Pliego				
32	Micro Medidor 1/2" carcaza de bronce	342	Unidad				
33	Niple PVC 1" x 12"	13	Unidad				
34	Niple PVC 1" x 6"	2	Unidad				
35	Niple PVC 1/2" x 6"	8	Unidad				
36	Niple PVC 1-1/2" x 12"	5	Unidad				
37	Niple PVC 2" x 12"	6	Unidad				
38	Niple PVC 3" x 12"	8	Unidad				
39	Niples HG 2" x 12"	1	Unidad				
40	Niples HG 2" x 6"	2	Unidad				
41	Niples HG 3" x 12"	2	Unidad				
42	Niples HG 3" x 18"	4	Unidad				
43	Niples HG 3" x 36"	4	Unidad				
44	Niples HG 3" x 48"	5	Unidad				
45	Niples HG 3" x 6	13	Unidad				
46	Niples HG 4" x 18 "	3	Unidad				
47	Niples HG 4" x 24"	2	Unidad				
48	Niples HG 4" x 6"	3	Unidad				
49	Pegamento para PVC	17	Galon				
50	Reductor PVC 1 1/2" x 1"	6	Unidad				

Fecha: 08 de febrero de 2017
Procedimiento No: CP-B-02-2017

1	2	3	4	5	6	7	8
No. Item	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos (Col. 5+6)	Precio Total por cada artículo (Col. 3x7)
51	Reductor PVC 1 1/2" x 1/2"	43	Unidad				
52	Reductor PVC 1" x 1/2"	189	Unidad				
53	Reductor PVC 2" x 1 1/2"	3	Unidad				
54	Reductor PVC 2" x 1"	11	Unidad				
55	Reductor PVC 2" x 1/2"	112	Unidad				
56	Reductor PVC 3" x 1/2"	4	Unidad				
57	Reductor PVC 3" x 2"	56	Unidad				
58	Reductor PVC 4" x 2"	10	Unidad				
59	Tapón hembra PVC 1"	21	Unidad				
60	Tee HG 3"	2	Unidad				
61	Tee PVC 1 1/2"	47	Unidad				
62	Tee PVC 1"	189	Unidad				
63	Tee PVC 2"	57	Unidad				
64	Tee PVC 3"	61	Unidad				
65	Tee PVC 4"	10	Unidad				
66	Unión Universal HG 1/2"	342	Unidad				
67	Unión Universal HG 3"	5	Unidad				
68	Válvula Check HG 1/2"	342	Unidad				
69	Válvula de aire HG 1/2"	4	Unidad				
70	Válvula de compuerta bronce 1/2"	346	Unidad				
71	Válvula de compuerta HG 1 1/2"	3	Unidad				
72	Válvula de compuerta HG 1"	13	Unidad				
73	Válvula de compuerta HG 2"	10	Unidad				
74	Válvula de compuerta HG 3"	13	Unidad				
						Precio Total	

El monto total de esta oferta es ***[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras]*** Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los bienes y servicios conexos y cumplir con la Orden de Compra.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Sección III. Especificaciones Técnicas

“SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA”.

Accesorios PVC

Los accesorios de PVC cumplirán con la norma ASTM D-1785-T6 para materiales base PVC 12451-B(SCH) o el estándar AWWA C-900.

Los accesorios de presión cumplirán con la norma ASTM D-2466, las roscadas cumplirán con la norma ASTM D-2464. Los accesorios a bridas se taladrarán bajo la norma ANSI B16.1, ANSI B16.5 o PN-10, PN-16, PN-25 según sea la presión de trabajo que se especifique.

UNIONES

Las uniones de las tuberías, válvulas y accesorios, deberán ser de cierre hermético para prevenir fugas de agua, evitar la contaminación y proteger la salud del consumidor.

Llenarán los requisitos de las especificaciones de la ASTM, ASA, ISO o AWWA.

Uniones en Tuberías PVC

Las uniones para tubería y accesorios PVC podrán ser de junta de campana con cemento solvente regidos por la norma ASTM D-2672, junta rápida con empaque de hule regido por la norma ASTM-D3139-77, manguitos de PVC con empaques de hule, manguitos de PVC con cemento solvente, adaptadores roscados de plástico con rosca hembra o macho y juntas de brida.

Uniones Flexibles

Las uniones flexibles se usarán para la reparación o unión de tuberías, serán para unir tuberías de igual o de diferente diámetro (transiciones). Consisten de un anillo o tambor central no partido, los empaques de hule no partidos, dos anillos o arandelas de compresión de los empaques contra el tambor central y una serie de pernos o tornillos que unirán los anillos o arandelas. El tambo o anillo central o anillos de compresión serán de hierro dúctil o de acero.

Los pernos y tuercas cumplirán con las especificaciones ASNI B18.2.1 y ANSI B18.2.2; y serán de hierro dúctil o de acero galvanizado de acuerdo a las normas ASTM A 307, ASTM A 394 y ASTM F-432. Los empaques y bandas de hule cumplirán con la norma ANSI A-21.11-1972 (AWWA C-111).

Estas uniones podrán ser “lisas” o sea para unir dos extremos de tubos de igual diámetro; o de transición o sea para unir dos extremos de tubos de diferente diámetro exterior.

Uniones Gibault

Estas uniones serán de hierro fundido o de hierro dúctil y los pernos serán de acero galvanizado o de hierro dúctil de acuerdo a las normas ASTM A-307 ASTM A-394 y ASTM F-432 y cumplirán con las especificaciones ANSI B-18.2.1 y ANSI B-18.2.2.

Los empaques y bandas de hule cumplirán con la norma ANSI A-21.11-1972 (AWWA F-111).

VALVULAS

Las válvulas serán diseñadas para que las partes sujetas a desgastes puedan ser reemplazadas con facilidad y serán construidas con materiales resistentes al desgaste. Los cerramientos serán de tipo adecuado aprobado para la atmósfera en que van a ser instalados.

Los tamaños y capacidades que no se especifiquen en el presente trabajo deberán indicarse en los planos.

En general los materiales de fabricación deberán cumplir con las especificaciones de las normas que a continuación se indican:

De hierro dúctil:	ASTM A-395
De hierro fundido:	ASTM A-126
De acero:	ASTM A-181
De bronce:	ASTM B-61

En el caso de válvulas con bridas, estas deberán taladrarse de acuerdo con las normas PN-10, PN-25 ó ANSI B 16.1, ANSI B 16.2, según sea la presión de trabajo que se especifique. Los pernos y tuercas cumplirán con las especificaciones ANSI B 18.2.2. y ANSI B 18.2.2, y serán de hierro dúctil o de acero galvanizado de acuerdo con las normas ASTM A 307, ASTM A 394 y ASTM F 432. Los empaques de hule cumplirán con el estándar AWWA C-111.

En el caso de válvulas con rosca, estas deberán cumplir con la norma ASTM D-1869.

Todas las válvulas deberán suministrarse con todos los accesorios y piezas necesarias para su instalación

En cada válvula se indicarán el nombre del fabricante y características de servicio.

Válvula de Compuerta

La válvula de compuerta se ajustará a las especificaciones normales de la AWWA designación C 500-61.

a) Características Principales

- i) Cuerpo: El cuerpo de las válvulas de compuerta podrá ser de bronce, hierro fundido, hierro dúctil o acero, dependiendo del diámetro y la presión de trabajo. El cuerpo será con paso recto y fondo sin cavidad.

- ii) Vástago: El vástago será no ascendente hecho de bronce o acero.
- iii) Operación: La operación de la válvula serán tal que abrirán el diámetro nominal compelo y el sentido de rotación para cerrarlas será a favor de las manecillas del reloj, para válvulas de diámetro igual o superior a 300 mm será por volante fijo.
- iv) Compuerta: La compuerta serán un disco sólido de fundición dúctil: pudiendo ser revestida con elastómero.
- v) Tornillería: La tornillería serán de acero o hierro dúctil.
- vi) Revestimiento: El revestimiento interno y externo será con pintura vinílica o con polvo epoxi.
- vii) Pruebas: Todas las válvulas de compuerta serán sometidas a una prueba de presión hidrostática, en la fábrica a la presión normal con válvulas cerrada y 1.5 veces la presión nominal con válvula abierta.

NOTA: Las válvulas enterradas donde sea necesario, serán suministradas con vástago de extensión de acero o varillas de operación con junta universal con cuadrante de 30 x 30 mm parra válvulas de diámetro menor a 300 mm en el extremo superior y un acoplamiento adecuado para conectarla al vástago de la válvula; se usarán presaestopas de anillo tipo o.

Válvulas de Mariposa

Las válvulas se mariposa se ajustarán a los requisitos de las especificaciones AWWA C 504-70. Las válvulas serán clases 150B y adecuadas para presión de cierre sin golpe de ariete de 10.71 Kg/cm². Todas las válvulas provistas de un cierre a prueba de burbujas a 10.71 Kg/cm². Cuando se haga la prueba por escape de acuerdo con la norma AEEA C 504-70 antes mencionada. Se presentarán pruebas de los ensayos de diseño, como se establece en el parágrafo 13.4 de la norma C 504 de la AWWA.

a) Características Principales

- i) Cuerpo: El cuerpo de la válvula serán de hierro fundido dúctil o de bronce fundido.
- ii) Mariposa: La mariposa podrá ser de hierro fundido dúctil o de bronce fundido.
- iii) Eje de la válvula: El eje de la válvula será una sola pieza extendida completamente a través del disco de la válvula. Los ejes de la válvula serán de acero inoxidable tipo 316.
- iv) Asiento del Cuerpo: El asiento del cuerpo de la válvula serán de neopreno o elastómero y podrá estar unido al cuerpo disco o mariposa. Si el asiento de la válvula se une al disco el anillo del asiento en el cuerpo serán acero inoxidable y el disco o compuerta de la válvula será de hierro fundido clase 40 que se ajuste a las especificaciones ASTM A 48-64 para fundición gris. Si el asiento de la

válvula está en el cuerpo, el disco de la válvula será de hierro fundido con bordes de asentamiento de acero inoxidable insertadas en el disco o serán de función Ni-Resist.

- v) Operación: Las válvulas de mariposa serán operadas por volante hasta un diámetro de 250 mm, para diámetros mayores están provistas de engranaje de tornillo sin fin, encerrado con acoplamiento de engranaje recto. Los engranajes serán de bronce y el tornillo sin fin, encerrado con acoplamiento de engranaje recto. Los engranajes serán de bronce y el tornillo sin fin, de acero inoxidable. Los mecanismos de operación manual serán diseñados para servicio enterrado. La tuerca de operación serán de 30 x 30 mm. El sentido de rotación para cerrar las válvulas será a favor de las manecillas de reloj.
- vi) Pruebas: Todas las válvulas de mariposa serán sometidas a una prueba de presión hidrostática en la fábrica a la presión nominal con válvula abierta.
- vii) Revestimiento: La superficie de hierro interno y externo de las válvulas, operadores y accesorios se pintarán con pintura vinílica o polvo epoxi.

NOTA: Las válvulas de mariposa serán diseñadas para ser instaladas en tuberías horizontales, con ejes de posición horizontal, a menos que se indique lo contrario en los planos de detalle.

Válvulas de Aire

Las válvulas de aire deben permitir el escape automático del aire en la tubería de la línea, y a su vez permitir la entrada de aire en el vaciado de la tubería.

Las válvulas de aire deberán tener en el extremo de acople un niple macho o hembra, con rosca de tubería estándar acorde con la norma ASA B 2.1 ó AWWA C 500-61 para diámetros de 50 mm y menos. Las válvulas de mayor diámetro se acoplarán con bridas.

Las válvulas de aire serán de los tipos siguientes:

- a.1) Función Simple: Válvula que expulsa o elimina las bolsas de aire acumuladas en las partes altas durante las variaciones de presión.

Características Principales:

- i) Cuerpo y Tapadera: El cuerpo y la tapadera serán de hierro fundido dúctil.
 - ii) Flotador: El flotador serán de acero inoxidable podrá estar revestido con elastómero.
 - iii) Salida de Aire: La salida de aire serán por un dispositivo hecho de aleación de cobre el cual podrá tener uno o dos orificios.
 - iv) Tornillería: La tornillería será de acero inoxidable.
 - v) Revestimiento: La superficie interna y externa será pintada con pintura vinílica o polvo epoxy.
- a.2) Función Doble: Esta válvula asegura la expulsión permanente de las bolsas de aire acumuladas en las partes altas y la admisión de aire con un caudal grande durante el vaciado de la tubería, evitando la pérdida de presión de la misma.

Características Principales:

- i) Cuerpo y tapadera: El cuerpo y la tapadera será de hierro fundido dúctil.
- ii) Flotador: El flotador será de acero inoxidable podrá estar recubierto con elastómero.
- iii) Salida de Aire: El dispositivo para salida de aire será de aleación de cobre y deberán tener uno o dos orificios.
- iv) Tornillería: Los pernos o tornillos serán de acero inoxidable.
- v) Revestimiento: La superficie interna y externa de las válvulas será pintada vinílica o polvo epoxi.

Este tipo de válvulas podrá tener su propia válvula aisladora la cual será de hierro fundido dúctil y aleación de cobre.

- a.3) Función Triple: Esta válvula permite la evacuación del aire con un caudal grande cuando la tubería se está cargando. Expulsión de aire permanente, durante el periodo de explotación con el propósito de eliminar las bolsas de aire acumuladas en los puntos altos. Y la admisión de aire con un caudal grande durante el vaciado de la tubería, lo que permite la pronta y buena realización de la operación, y evita la perdida de presión de la misma.

Características Principales

- i) Cuerpo y Tapadera: El cuerpo y la tapadera serán de hierro fundido dúctil.
- ii) Vástago: Será de acero inoxidable.
- iii) Flotadores: Serán de acero inoxidable y podrán estar recubiertos
- iv) Con elastómero.
- v) Control de Purga: El dispositivo para controlar la purga serán de aleación
- vi) De cobre.
- vii) Tornillería. Los tornillos serán de acero inoxidable.
- viii) Revestimiento: La superficie interna y externa de las válvulas se pintará con vinílica o polvo epoxi.

La selección de la válvula de aire a ser usada en la tubería de una línea de aducción o conducción podrá hacerse usando el siguiente gráfico:

DN 65	DN 100	DN 150	DN 200	2 x DN 200 PN 16
DN 65 PN 10	DN 100 PN 10	DN 150 PN 10	DN 200 PN 10	2x DN 200 PN 10

1 1 1 2 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 4 6
1 1 1 1 1 1
6 8 0 2 5 0 5 0 5 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0

0 0 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Se permitirán otro tipo de válvulas de aire siempre y cuando sus especificaciones sean equivalentes a las anteriormente anotadas las cuales deberán ser aprobadas por la división de diseño y supervisión del SANAA.

Válvulas Termoplásticas.

Las válvulas termoplásticas cumplirán con las especificaciones de acuerdo con el estándar ASTM 1784. Además, cumplirán con los estándares de AWWA, serán de una sola pieza y serán del tipo de bola o de compuerta.

- a.1) Válvula Tipo de Bola: Estas válvulas cuyo nombre se deriva del disco en forma de bola que se haya dentro de su cuerpo, funciona en abierto o cerrado. Un agujero que atraviesa el centro de la bola a lo largo de un eje conecta la entrada y salida de la válvula.

Características Principales:

- i) Cuerpo y Bola: El cuerpo y la bola de la válvula serán inyectadas por moldeo en PVC tipol, gradol.
- ii) Asiento: El asiento de la válvula serán de teflón reemplazable; el asiento permitirá una lubricación permanente, un cierre hermético y evitará la formación de burbujas o vacíos.
- iii) Bastado: El bastado será de PVC.
- iv) Anillo “O” Los anillos “O” del bastado serán fabricados en el elastómero EPDM o vitón, debe evitar el contacto con el medio ambiente.
- v) Uniones: Las uniones de este tipo de válvulas podrán ser a bridas, roscadas o a presión. Las bridas cumplirán con los requisitos de al ASNI 21.10 ó ISO 2531.
- vi) Tornillería: Los tornillos de la válvula serán de acero inoxidable.
- vii) Presiones: La válvula deberá resistir las siguientes presiones:
 - Presión de trabajo: 5.0 Kg/cm² máximo
 - Presión de prueba: 10.0 Kg/cm².
 - Presión de ruptura: 85 Kg/cm².

- a.2.) Del tipo de Compuerta.

La válvula de compuerta será de tal que cuando se abra totalmente permitirá el paso rectilíneo del agua y deberá abrir el diámetro interior de la tubería conectada.

Las especificaciones de los materiales de los componentes de las válvulas serán conforme lo que establece los estándares de la AWWA, ANSI, DIN, JIS, ASTM u otras normas. La resistencia de PVC utilizado cumplirá lo siguiente: resistencia a la presión 624.00-713 Kg/cm² STM D638. Resistencia a la flexión 1248-1337 Kg/cm² AST, D 790. Resistencia a la compresión 1070-1248 Kg/cm² ASTM D695.

Características Principales.

- i) Cuerpo y Tapadera: El cuerpo y la tapadera de la

TRANSPORTE Y MANIPULEO DE LA TUBERÍA Y ACCESORIOS

Durante el transporte de la tubería y accesorios deberá tenerse el mayor cuidado, evitando los golpes y trepidaciones. No se deberá usar para el movimiento de los mismos ninguna herramienta metálica que pueda dañar la parte interna del tubo o accesorios.

10.1 Cada tubo será revisado al recibirse para cerciorarse que no tienen defectos visibles ni que presenta rajaduras o abolladuras.

Nota: Lo anterior se sustrajo de las normas y especificaciones para diseño y construcción de sistemas de agua (SANAA)

El país de origen de los bienes es: _____

Lugar de Entrega:

Inmediata después de entregada la orden de compra, en las bodegas del proyecto PASVC (Proyecto de Agua y Saneamiento del Valle de Comayagua) de la alcaldía municipal.

Forma de Pago:

*El pago se hará en Lempiras a través de Transferencia Bancaria a través de la **Secretaría de Finanzas** en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados contra presentación documentos:*

- a. **Orden de Compra.***
- b. **Factura Comercial** a nombre del SANAA UCP – Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO.*
- c. **Recibo original** a nombre de SANAA UCP – Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO*
- d. **Acta de Recepción Definitiva** a conformidad del Programa de Agua y Saneamiento Rural GRT/WS 12850-HO, Unidad Coordinadora de Programas (UCP) SANAA.*
- e. **Registro SIAFI.***

Nombre de la persona que firma la propuesta: _____

Cargo de la persona que firma: _____

Firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba: _____

El día _____ del mes _____ de _____

Sección IV. Orden de Compra (ODC)

REPUBLICA DE HONDURAS
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

ORDEN DE COMPRA DE BIENES No. _____

DATOS ORGANISMO / ENTIDAD		DATOS DEL PROVEEDOR	
		NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
UNIDAD EJECUTORA:	SANAA	RTN:	
DIRECCION:	COL. TRES CAMINOS 5TA CALLE, 2DA Y 3RA AVE. BLOQUE F, CASA N° 102 F	DIRECCION:	
CENTRO DE GASTO:			
LUGAR DE EMISION:	COMAYAGUELA, M.D.C.	FECHA DE EMISION:	
FORMA DE PAGO:	CONTADO	PLAZO PAGO:	
EXPEDIENTE N°:	CP-B--02 2017	LUGAR DE ENTREGA:	EN LAS BODEGAS DEL PROYECTO PASVC (PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL VALLE DE COMAYAGUA) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
PLAZO DE ENTREGA:	INMEDIATO		

GARANTIAS					
TIPO DE GARANTIA	BANCARIA		SEGURO		CHEQUE
VIGENCIA DE LA GARANTIA					
MONTO DE LA GARANTIA					
GARANTIA Y/O CALIDAD DE BUEN FUNCIONAMIENTO:	SI		NO		PLAZO

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio por Unidad		Totales	

Firmas: _____
Aprobación Coordinador del Programa

Gerencia Administrativa Financiera

Original: Proveedor
1era copia: Expediente
2da copia: Contabilidad



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Tegucigalpa, Honduras, C. A.

Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural
Convenio Donación BID Programa de Agua y Saneamiento Rural
Convenio GRT/WS 12850-HO



Carta de Invitación a Comparación de Precios

CP-B-02-2017

Oficio UCP-075-2017

Tegucigalpa, M.D.C.

03 de febrero del 2017

Señores/Señoras

1. El Gobierno de Honduras a través del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", ha recibido un Financiamiento No Reembolsable del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, número GRT/WS-12850-HO, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del convenio antes referido.
2. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados "SANAA", invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para el **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL TALADRO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA"**. Proceso CP-B-02-2017
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Procedimiento que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:00 p.m. del día 08 de febrero del 2017, a la siguiente dirección: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA).
5. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección: Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Saneamiento Rural, Residencial Tres Caminos Bloque F, 5ta Calle, entre 2da y 3era Avenida, No. 102 F, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Mismas oficinas del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), email: conveniosanaabidhn2017@gmail.com. Para cualquier consulta comunicarse a los Teléfonos (504) 2239-0862/1720

Atentamente,

OSCAR MEMBREÑO
COORDINADOR UCP SANAA-BID